

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por vacaciones de la Interventora titular, también asiste, la administrativa María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2.009, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1.- De **D. Francisco Cortés Cortés**, con D.N.I. núm. 27.499.753-X y domicilio en C/ Manuel Salmerón núm. 100, 3º-A de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por importe de 600 Euros, siendo la aportación municipal de 270 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 330 Euros.

2.2.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- De **Dª. María de Gádor López Villegas**, con D.N.I. núm. 75.204.052-D y domicilio en Avenida de Los Oficios núm. 5 de esta localidad que solicita su inclusión en el programa de ayuda a domicilio, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron acceder a lo solicitado por la interesada, siendo la aportación de la interesada de 63,44 Euros, de este Ayuntamiento 328,30 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de Almería de 401,26 Euros al mes (Supervisión: Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros).

2.2.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias ocurridas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D. Fernando Peña Fernández**, suspensión definitiva del servicio por ingreso en Residencia, desde el 4 de febrero de 2.009.

De **Dª. Ana Guillén Navarro**, suspensión definitiva del servicio por pasar a la atención prestada con cargo a la Ley de Dependencia.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.2.3- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes variaciones en el servicio de ayuda a domicilio de distintos beneficiarios de la Ayuda a domicilio que se presta a través de la Ley de dependencia y que son los siguientes:

De **D. José Miguel López Guillén**, con D.N.I. núm. 8.911.765-R y domicilio en C/ Alcántara núm. 28 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 10.010 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D^a. Encarnación Larios Sánchez**, con D.N.I. núm. 75.187.792-X y domicilio en C/ Los Carpinteros núm. 9 de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, siendo el coste total del servicio de 5.720 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D^a. Soledad Torres Montes**, con D.N.I. núm. 27.025.314-S y domicilio en C/ Alcántara núm. 36 de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, siendo el coste total del servicio de 5.720 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D^a. Encarnación Manrubia Manrubia**, con D.N.I. núm. 27.150.142-E y domicilio en C/ Quinta Avenida núm. 25 de esta localidad, por un total de horas al mes de 22, siendo el coste total del servicio de 3.146 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3°.- APROBACIÓN DEL ANEXO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO PÚBLICO EN LA PLAZA DE LA CRUZ DE BERJA”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Se ha presentado por el contratista de la obra “Reparación de Cubierta en edificio público en Plaza de la Cruz de Berja” Anexo al Plan de Seguridad y Salud laboral que rige durante la ejecución de la obra.

Por la dirección facultativa, que asume las funciones de la coordinación de seguridad y salud, se ha emitido informe sobre dicho Anexo con fecha 6 de febrero de 2.009, según el cual “... puede procederse al inicio de la ejecución de la obra siendo suficiente el Anexo presentado para la justificación de la herramienta a emplear (grúa y plataformas de trabajo)”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Anexo al Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Reparación de Cubierta en Edificio Público en Plaza de la cruz de Berja” presentado por la empresa contratista Construmar, S.L.

4°.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y ADECUACIÓN DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE VILLAVIEJA EN BERJA”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

La certificación final de la obra fue emitida el día 7 de agosto de 2.008 por el director de obra, D. Antonio Romero Martín en la que consta el visto bueno del Sr. Arquitecto Municipal, D. Manuel Martín Sánchez y la conformidad del contratista, UTE Montajes Sábora y Hnos. Castaño.

La certificación final de la obra de instalación de electricidad y conjunto arqueológico de Villavieja asciende a un importe de veintiún mil ciento quince euros y trece céntimos (21.115,13,- € IVA incluido).

Resultando que la obra fue adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2.007, siendo este órgano colegiado municipal el de contratación.

Visto que se han recepcionado las obras el día seis de agosto de 2.008.

Considerado lo dispuesto en los artículos 166.9 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de doce de octubre, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación final de la obra Instalación de electricidad y adecuación del conjunto arqueológico de Villavieja, Expte.: C/16/06).

Segundo.- Reconocer la obligación de pago a UTE Montajes Sábora y Hnos. Castaño, con C.I.F. G-04593760 del importe de veintiún mil ciento quince euros y trece céntimos, (21.115,13 € IVA incluido)

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención municipal a los efectos contables que procedan.

5°.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE “CUBIERTA DE PATIO Y ADAPTACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL DE BERJA (EXPTE.: C/01/09).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de cubierta de patio y adaptación de otras dependencias de la Casa Consistorial de Berja.

Visto que se ha presentado un licitador para dicha contratación, que resulta ser D. Juan Antonio Morales Sánchez, con D.N.I. núm. 53.714.144-J, en representación de la empresa REFORMAS, HORMIGONES Y ESTRUCTURAS, S.L.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada obra, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de cubierta de patio y adaptación de otras dependencias de la Casa Consistorial de Berja, a la empresa REFORMAS, HORMIGONES Y ESTRUCTURAS, S.L. con C.I.F. núm. B-04636361 y en su representación a D. Juan Antonio Morales Sánchez, con D.N.I. núm. 53.714.144-J, por un importe de 144.00 Euros IVA excluido, y un plazo de ejecución de ocho meses.

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 10 de febrero de 2009.

Tercero: Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer (BOJA nº 67 de 07/04/2006).

De acuerdo con la Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el año 2009 (BOJA nº 8 de 14/01/2009).

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 23 de diciembre de 2008, que efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones aprobadas por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 22 de marzo de 2006.

Segundo: Solicitar una subvención al Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, ejercicio 2009, por importe de 28.798,98 euros sobre un total de inversión de 57.597,96 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer.

7º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA MARCA Q DE CALIDAD.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA nº 2 de 5 de enero de 2009).

Conforme al art. 35.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 se considera gasto subvencionable la certificación de calidad de la oficina de turismo, cuya gestión se lleva a cabo desde la propia entidad local.

Conforme al artículo único de la Orden de 22 de diciembre de 2008, punto Trigésimo. Las cuantías máximas de las subvenciones serán de hasta el 75% de los gastos ocasionados por la obtención de certificaciones por primera vez, con un límite máximo de 12.000 euros para cada uno de los certificados.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la obtención del certificado de la marca Q de calidad turística, por importe de 773,20 euros sobre un total de inversión de 1.030,93 euros. Aceptando el compromiso este Ayuntamiento de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 28 de marzo de 2007 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural (BOJA nº 83 de 24/04/2007).

De acuerdo con la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, para la concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural, ejercicio 2009 (BOJA nº 14 de 22/01/2009).

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 5 de enero de 2009, que efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones aprobadas por la Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2007.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para el proyecto denominado “Fomento y Promoción Cultural en Berja, año 2009”, por importe de 32.000,00 euros sobre un total de inversión de 64.000,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

9º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROMOCIÓN DE EVENTOS COMERCIALES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía (BOJA nº 243 de 12 de diciembre de 2007).

De acuerdo a su artículo único, apartado Dos. Podrán acogerse a la modalidad 6 (PEC), Promoción de eventos comerciales las entidades locales de Andalucía.

El importe de las subvenciones concedidas para esta modalidad de proyecto será de hasta un 50% del presupuesto aceptado, no pudiendo superar éste la cantidad de doce mil euros.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la realización de la promoción comercial del proyecto “X EXPOBERJA”, por importe de 6.000,00 euros sobre un total de inversión de 17.919,20 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

10º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA URBANIZACIÓN DE AVENIDA JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía (BOJA nº 243 de 12 de diciembre de 2007).

De acuerdo a su artículo único, apartado Dos. Podrán acogerse a la modalidad 1 (URB), Urbanismo comercial los Ayuntamientos de Andalucía.

De acuerdo con su artículo único, apartado Diecinueve. El importe de la ayuda a conceder para esta modalidad de proyecto será de hasta un 50% del total de la inversión aprobada subvencionable.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la realización del proyecto de Urbanización de Avenida José Barrionuevo Peña, por importe de 180.348,96 euros sobre un total de inversión de 360.697,92 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

11º.- SOLICITUD DE DIVERSAS SUBVENCIONES A GOBERNACIÓN.

11.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas (BOJA nº 6 de 12/01/2009).

Conforme a su artículo 1, se aprueba la convocatoria para la Línea 2 (AL2) subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para la adquisición de dos vehículos para la policía local, por

importe de 43.403,27 euros sobre un total de inversión de 48.225,86 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

11.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas (BOJA nº 6 de 12/01/2009).

Conforme a su artículo 1, se aprueba la convocatoria para la Línea 2 (AL2) subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para la adquisición de un tractor para limpieza de caminos, ramblas y playa, por importe de 85.266,72 euros sobre un total de inversión de

94.740,80 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

11.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas (BOJA nº 6 de 12/01/2009).

Conforme a su artículo 1, se aprueba la convocatoria para la Línea 10 (PI.2) subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para el equipamiento destinado a los servicios operativos de Protección Civil, por importe de 21.559,41 euros sobre un total de inversión de 23.954,90 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

11.4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas (BOJA nº 6 de 12/01/2009).

Conforme a su artículo 1, se aprueba la convocatoria para la Línea 9 (PI.1) subvenciones para el mantenimiento de la Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento

ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para el mantenimiento de agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil, por importe de 3.038,18 euros sobre un total de inversión de 3.375,76 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

11.5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas (BOJA nº 6 de 12/01/2009).

Conforme a su artículo 1, se aprueba la convocatoria para la Línea 7 (C1) subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, por importe de 25.470,00 euros sobre un total de inversión de 28.300,00 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

11.6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas (BOJA nº 6 de 12/01/2009).

Conforme a su artículo 1, se aprueba la convocatoria para la Línea 8 (C2) subvenciones para inversiones locales en materia de consumo.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para el equipamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, por importe de 1.512,45 euros sobre un total de inversión de 1.680,50 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

11.7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN PARA CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas (BOJA nº 6 de 12/01/2009).

Conforme a su artículo 1, se aprueba la convocatoria para la Línea 8 (C2) subvenciones para inversiones locales en materia de consumo.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se convocan para 2009 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para la realización de campañas informativas de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, por importe de 9.540,00 euros sobre un total de inversión de 10.600,00 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

12º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/42	0800046	21/01/2009	7.308	E. FERRIO, S.L.
F/2009/44	0800051	21/01/2009	13.920	ESTRUCTURAS MÓVILES

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para su aprobación en este punto.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA